



MORELOS
PODER EJECUTIVO

Declara que el Pueblo de Huitzilac se erige en Municipio, con facultades para elegir y constituir sus autoridades

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia

Última Reforma: Texto original



MORELOS
PODER EJECUTIVO

**Consejería
Jurídica**

**DECLARA QUE EL PUEBLO DE HUITZILAC SE ERIGE EN
MUNICIPIO, CON FACULTADES PARA ELEGIR Y
CONSTITUIR SUS AUTORIDADES**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	1928/03/07
Publicación	1928/03/10
Vigencia	1928/03/10
Expidió	Ambrosio Puente, Gobernador Provisional
Periódico Oficial	272 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**

ARTÍCULO 1.- TRANSITORIAMENTE, MIENTRAS SE CONSTITUYE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SE ERIGE EN MUNICIPIO EL PUEBLO DE HUITZILAC QUE TENDRÁ FACULTADES PARA ELEGIR Y CONSTITUIR SUS AUTORIDADES LOCALES, COLECTAR SUS RECURSOS Y ADMINISTRARLOS SOBRE LA BASE DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

VINCULACIÓN. REMITE A LEY DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL LA CUAL ESTA SIN EFECTO EN LA ACTUALIDAD POR LA LEY QUE CONTIENE LAS BASES NORMATIVAS DE LOS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 2.- EL MUNICIPIO DE HUITZILAC TENDRÁ ESTA DENOMINACIÓN Y ESTARÁ COMPUESTO DE LOS PUEBLOS DEL MISMO NOMBRE, DEL DE TRES MARÍAS Y DE LOS DE COAJOMULCO Y FIERRO DEL TORO.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

DADO EN EL PALACIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.

**EL GOBERNADOR PROVISIONAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
AMBROSIO PUENTE
RÚBRICA.**

**EL OFICIAL MAYOR ENC. DE LA SRIA. GENERAL DE GOBIERNO.
ELÍAS PÉREZ GÓMEZ
RÚBRICA.**